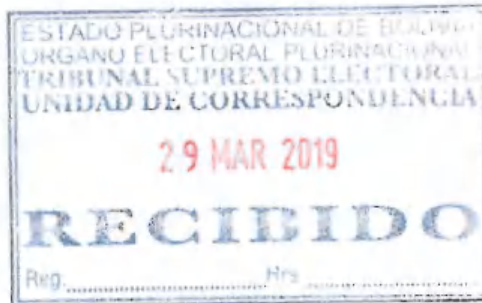


COPIA

La Paz, 28 de marzo de 2019
TSE - UTF N° 96/2019

Señora
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



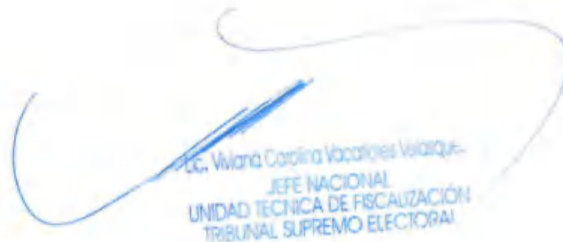
REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 057/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "NACIONALIDADES AUTÓNOMAS POR EL CAMBIO Y EMPODERAMIENTO REVOLUCIONARIO" (NACER) BENI

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario" (NACER) Beni.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario" (NACER) Beni con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 057/2019* (original 11 fojas), a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



CC. Wilma Carolina Vaccarini Vique
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 057/2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“NACIONALIDADES AUTÓNOMAS POR
EL CAMBIO Y EMPODERAMIENTO
REVOLUCIONARIO” BENI
(NACER)**

La Paz, 28 de marzo de 2019



INDICE

Nº	Detalle	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1-2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
A)	ACLARACIÓN REFERENTE AL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	4-5
B)	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2018.....	5
C)	BALANCE GENERAL.....	6
D)	ESTADO DE RESULTADOS.....	7-8
III.	CONCLUSIÓN.....	8
IV.	RECOMENDACIÓN.....	9



INF.FIS. UTF. N° 057/2019

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlène Zuñagua Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “NACIONALIDADES AUTÓNOMAS POR EL CAMBIO Y EMPODERAMIENTO REVOLUCIONARIO” (NACER) – BENI**

FECHA: La Paz, 28 de marzo de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 049/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento” (NACER) - Beni.

Antecedentes de la Organización Política

La Ex Corte Departamental Electoral de Beni actual Tribunal Electoral Departamental de Beni, mediante Resolución de Sala Plena N° 028/2006 de fecha 07 de junio de 2006, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER), para su participación en procesos



electorales en el ámbito de representación popular en la ciudad de Trinidad, Provincia Cercado del departamento de Beni, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de enero de 2018, de presentación del POA y Presupuesto para la Gestión 2018, que contiene:
 - Determinación de Objetivos de la Organización (fojas 1).
 - Determinación de Objetivos de Gestión (foja 1).
 - Memoria de Cálculo Recursos Humanos (foja 1).
 - Memoria de Cálculo Materiales, Insumos, Servicios y Bienes (fojas 2).

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni, cumplió con la presentación del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2018 mediante nota sin número de 30 de enero de 2018, derivada al Tribunal Supremo Electoral mediante nota Of. PRES.TED-BENI N°. 018/2018 de 30 de enero de 2018 y a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-925/2018 de 01 de febrero de 2018, presentada dentro del Plazo establecido en el artículo 25° (Plazo de entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 19 de marzo de 2019, con referencia: “*Respuesta a la Circular PRES.UTF. 001/2019*”, a la cual adjuntan:

- Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Estado de Cambios en la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Estado de Actualización y Depreciación del Activo Fijo al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 (fojas 3).

Con referencia a los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Beni 19 de marzo de 2019 y remitido al Tribunal Supremo Electoral con nota Of. PRES.TED-BENI N°077/2019 de 20 de marzo de 2019 tal como consta en Hoja de Ruta TSE-SC-3096/2019, dentro el plazo establecido en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y en cumplimiento a la Circular a Organizaciones Políticas PRES.UTF N° 001/2019.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento” (NACER) Beni.



1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Bení, se registra a Aldemir Saldaña Molé como Representante Legal de esta Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017, 2018 y 2019 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2015 al 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 200/2017	10/11/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 056/2018	28/03/2018
2015	Final	INF.FIS.UTF. N° 083/2018	23/04/2018
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 137/2018	15/06/2018
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 220/2018	21/08/2018

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

A) ACLARACIÓN REFERENTE AL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

De la lectura a las “Notas a los Estados Financieros, se establece que en el punto **B. Comentario** señalan que el nombre de la Agrupación Ciudadana es



“...Agrupación Ciudadana Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario por el Cambio –“NACER...”; aclaración que no se encuentra respaldada con documentación que acredite lo señalado.

Al respecto, de acuerdo con la Resolución de Sala Plena N° 028/2006 de 07 de junio de 2006, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” con la sigla (NACER) con el que se acredita ante el Tribunal Supremo Electoral.

B) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2018

De la verificación al Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2018, presentado por la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni, se estableció que la organización política incluye como actividades el servicio a los ciudadanos, procedimientos de participación ciudadana, reunión de planificación con personas electas, mujeres líderes y impulsar los programas y proyectos de desarrollo con un Presupuesto estimado de Bs314.608,00.

Si bien el Programa Operativo Anual (POA-2018) elaborado por la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni es concordante con los artículos: 24° (Programación de Operaciones Anual – POA) y el 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; no adjunta evidencia documental que dé certeza de la realización de las citadas actividades y que producto de éstas se hayan generado gastos debidamente documentados que los respalden.

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables de la Agrupación Ciudadana no efectuaron una adecuada planificación ya que no consideraron sus limitaciones a la hora de ejecutar las actividades formuladas.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni generar alternativas de captación de recursos considerando que cuenta con personería jurídica vigente, que permitan cumplir con las actividades programadas con el fin de lograr los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana.

C) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni, referida a los importes expresados en el Balance General se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja (Activo Corriente)	2.100,00	El presente importe es un saldo que se arrastra desde gestiones anteriores, que no se encuentra respaldado por un Arqueo de fondos al 31 de diciembre de 2018, ni permite conocer al Responsable de la custodia del efectivo, aspecto que ya fue observado, mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 137/2018 y ratificado en el Informe INF.FIS.UTF. N° 220/2018.
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	14.673,63	Se ha evidenciado que el referido importe es un saldo de gestiones anteriores, del cual no presenta ninguna documentación de respaldo que proporcione información detallada respecto a la composición de esta cuenta, el origen de los hechos de cobro y las acciones tomadas para su recuperación, aspecto que ya fue observado mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 137/2018 y ratificado en el Informe INF.FIS.UTF. N° 220/2018.
Activos Fijos (Activo No Corriente)	281.292,88	No presenta la composición de esta cuenta, que incluya fecha de adquisición de los bienes, importe de la compra, tampoco adjunta documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes, aspecto que ya fue observado, mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 137/2018 y ratificado en el Informe INF.FIS. UTF. N° 220/2018.

D) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2018, por la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni, no reporta la percepción de ningún ingreso por concepto de aportes de militantes y/o simpatizantes y el gasto que se expone corresponde a la cuenta “Depreciación de Activo Fijo” por Bs 67.487,83 que no implica movimiento de efectivo, según se expone a continuación:

Detalle	Importe Bs
INGRESOS	
Aporte de Militantes	0,00
Total Ingresos	0,00
GASTOS DE OPERACIÓN	
Depreciación de Activo Fijo	67.487,83
Solvencia Fiscal	0,00
Energía Eléctrica	0,00
Comunicaciones	0,00
Imprenta	0,00
Material de Escritorio	0,00
Repuestos y Accesorios	0,00
Útiles y Material Eléctrico	0,00
Hilados y Telas	0,00
Productos de Cocina	0,00
Alimentos y Bebidas para Personas	0,00
PERDIDA DE LA GESTIÓN	-67.487,83

Esta observación también se encuentra reportada en los Informe: INF.FIS.UTF. N° 137/2018 de 15 de junio de 2018 y INF.FIS.UTF. N° 220/2018 de 21 de agosto de 2018 emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Asimismo, corresponde aclarar que el periodo a ser reportado en el Estado de Resultados debe ser *“Por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018”*, y no únicamente **al 31 de diciembre de 2018** como fue presentado, aspecto que deberá ser subsanado por la Agrupación Ciudadana en las siguientes emisiones de los Estados Financieros.

Por lo establecido en los incisos C) y D); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni por la Gestión 2018; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere

demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni.

Al respecto, los responsables de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), *“El Tribunal Electoral correspondiente cancelará la personalidad jurídica de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, por las siguientes causales: ...d) La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas...”* (Las negrillas son nuestras).

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2018, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.


III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni, presentó Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos*; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.


IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) Beni, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz M. Zúñiga F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Carolina Vocales Veizque
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmz
c.c. Arch.

c.c. Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario (NACER)